AUTORIZA REALIZACION DE RODEO Y BAILE QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 2952

MELIPILLA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:
a)El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
b)El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
c)El Decreto Ex. P. N°570 de Fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
d)La Solicitud del Club de Huasos Las Praderas de Manantiales, sin fecha;
e)Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
f)Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, al **Club de Huasos Las Praderas de Manantiales**, para realizar Rodeo y Baile, que se llevará a efecto el día 19 de septiembre de 2015, en Medialuna Las Praderas de Manantiales, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 19 de septiembre de 2015, funcionamiento desde las 08:00 hasta las 05:00 horas del día 20 de septiembre de 2015.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Máximo Moreno Peñailillo, cédula nacional de identidad Nº 11.526.533-4, Presidente del Club de Huasos Las Praderas de Manantiales.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Club de Huasos Las Praderas de Manantiales, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

6.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CCS/dom.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/